



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/10/2022

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 006 2015 00120 00	Reparación Directa	AMIRA ACEROS	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Auto que Aprueba Costas fecha cierta de la providencia 24 de octubre de 2022	26/10/2022		
68001 33 33 006 2015 00389 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIMPIEZA URBANA S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Auto que Aprueba Costas fecha cierta de la providencia 24 de octubre de 2022	26/10/2022		
68001 33 33 006 2016 00383 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UGPP	ARELIS BONILLA	Auto que Aprueba Costas fecha cierta de la providencia 24 de octubre de 2022	26/10/2022		
68001 33 33 006 2016 00389 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIME CALDERON HERRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas fecha cierta de la providencia 24 de octubre de 2022	26/10/2022		
68001 33 33 006 2017 00238 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARNULFO JAIMES GALVAN	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	Auto que Aprueba Costas fecha cierta de la providencia 24 de octubre de 2022	26/10/2022		
68001 33 33 006 2017 00531 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY HIGUERA AYALA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL	Auto que Aprueba Costas fecha cierta de la providencia 24 de octubre de 2022	26/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**STHEFANY PATIÑO SALGADO
SECRETARIO**



Al Despacho informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado en sentencia de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2017, confirmada por el H. Tribunal Administrativo De Santander, en Sentencia de 2ª instancia de fecha 07 de diciembre de 2021, a cargo de la p. demandante y a favor de la p. demandada, por haberse negado las pretensiones. Provea.

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Exp. 68001-3333-006-2015-00120-00

Demandante: **BEATRIZ VALENCIA MENDEZ Y OTROS**
juabogada@gmail.com

Demandada: **NACION MINISTERIO DE JUSTICIA – POLICIA NACIONAL**
notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co
desan.notificaciones@policia.gov.co
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
[Notificaciones judiciales@hus.gov.co](mailto:Notificaciones_judiciales@hus.gov.co)

Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: **REPARACION DIRECTA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de segunda instancia, la suma equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ

RADICADO
MEDIO CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001-3333-006-2015-001209-00
REPARACIÓN DIRECTA
BEATRIZ VALENCIA MENDEZ Y OTROS
NACION- MINISTERIO DE DEFESBA –POLICIA NACIONAL y HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE SANTANDER

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la sentencia de segunda instancia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Santander con fecha 07 de diciembre de 2021, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
RADICADO: 68001-3333-006-2015-00120-00
DEMANDANTE: BEATRIZ VALENCIA MENDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION –MINISTERIO DE JUSTICIA –POLICIA NACIONAL
Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en Derecho 1era instancia	\$908.526	
Agencias en Derecho 2da instancia	\$ 908.526	
TOTAL	\$ 1.817.052	

**EN TOTAL SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISITE MIL CINCUENTA Y
DOS PESOS (\$1.817.052).**

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia.

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaría

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

**AUTO APROBANDO LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Exp. 68001-3333-006-2015-00120-00**

Demandante: **BEATRIZ VALENCIA MENDEZ Y OTROS**
juabogada@gmail.com

Demandada: **NACION MINISTERIO DE JUSTICIA – POLICIA NACIONAL**
notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co
desan.notificaciones@policia.gov.co
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
[Notificaciones judiciales@hus.gov.co](mailto:Notificaciones_judiciales@hus.gov.co)

Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: **REPARACION DIRECTA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas, elaborada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISITE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052)**, a cargo de la p. demandante y a favor de la p. demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**



Al Despacho informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo De Santander, en Sentencia de 2ª instancia de fecha 21 de septiembre de 2020 (fls.186 vuelto), a cargo de la p. demandada y a favor de la p. demandante, para que provea.

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA COSTAS DE AMBAS INSTANCIAS

Exp. 68001-3333-006-2015-00389-00

Demandante: LIMPIEZA URBANA S.A. ESP
juabogada@gmail.com

Demandada: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS
notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Bucaramanga, veinticuatro (24) octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de segunda instancia, la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE,

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**

RADICADO
MEDIO CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001-3333-006-2015-00389-00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO
LIMPIEZA URBANA S.A. ESP
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la sentencia de segunda instancia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Santander con fecha 21 de septiembre de 2020, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 68001-3333-006-2015-00389-00
DEMANDANTE: LIMPIEZA URBANA S.A. ESP
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en Derecho 1era instancia	\$877.803	Folio 186
Agencias en Derecho 2da instancia	\$ 877.803	Folio 186
Gastos de notificación proceso	\$26.000	Folio 36
TOTAL	\$ 1.781.606	

EN TOTAL SON: **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.781.606).**

Bucaramanga, 24.10.2022

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia.

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

**AUTO APROBANDO LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Exp. 68001-3333-006-2015-00389-00**

Demandante: LIMPIEZA URBANA S.A. ESP
juabogada@gmail.com

Demandada: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS
notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas, elaborada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.781.606)**, a cargo de la p. demandada y a favor de la p. demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Luisa Fernanda Flórez Reyes

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la providencia del 30 de junio de 2021, proferida por este Despacho, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la entidad demandada, por haber sido vencida en el proceso.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: UGPP

notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

jballesteros@ugpp.gov.co

Demandado: ARELIS BONILLA

hernandezconsulting@hotmail.com

Radicado: 2016-00383

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1/2smlmv	\$ 454.263	
Arancel Notificación	\$7.000	
TOTAL	\$ 461.263	

EN TOTAL SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$461.263).

Bucaramanga, septiembre 24 de octubre de 2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: UGPP

notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

jballesteros@ugpp.gov.co

Demandado: ARELIS BONILLA

hernandezconsulting@hotmail.com

Radicado: 2016-00383

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 24.10.2022

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaria, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$461.263).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
Juez



Al Despacho informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo De Santander, en Sentencia de 2ª instancia de fecha 20 de mayo de 2020, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, para que provea.

Bucaramanga, 24 de octubre de 2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
AUTO FIJA COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA**

Exp. 68001-3333-006-2017-00238-00

Demandante: ARNULFO JAIMES GALVAN
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

Demandada: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-
notifiacionesjudiciales@mineduccion.gov.co

Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de primera y segunda instancia, la suma equivalente a dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

CÚMPLASE,

Duis Fernando Alvarez Rojas



LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la providencia de segunda instancia del 20 de mayo de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo De Santander, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada por haberse negado las pretensiones

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: ARNULFO JAIMES GALVAN

notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co

Accionado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION –

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Radicado: 2017-00238-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1smlmv	\$ 877.803	
Agencias en derecho de primera instancia 1smlmv	\$ 877.803	
TOTAL	\$ 1.755.606	

EN TOTAL SON: UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.755.606).

Bucaramanga, 24.10.2022

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-19

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: ARNULFO JAIMES GALVAN
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co
Accionado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION –
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
Radicado: 2017-00238-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.755.606).**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



Al Despacho informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo De Santander, en Sentencia de 2ª instancia de fecha 27 de mayo de 2020 (fls.306), a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, para que provea.

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
AUTO FIJA COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA**

Exp. 68001-3333-006-2016-00531-00

Demandante: NANCY HIGUERA AYALA
stella_chainc@hotmail.com

Demandada: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Min. Público: procjudadm102@procuraduria.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de primera y de segunda instancia, la suma equivalente a dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigente, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

CÚMPLASE,

**LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ**



JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la providencia de segunda instancia del 27 de mayo de 2020, proferida por el tribunal administrativo de Santander, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada por haberse negado las pretensiones.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: NANCY HIGUERA AYALA

stella_chainc@hotmail.com

Accionado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG –

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Radicado: 2017-00531-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho de primera instancia 1 smlmv	\$ 877.803	
Agencias en derecho de segunda instancia 1 smlmv	\$ 877.803	
Arancel notificación		
TOTAL	\$ 1.755.606	

EN TOTAL SON: UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.755.606).

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Accionante: NANCY HIGUERA AYALA

stella_chainc@hotmail.com

Accionado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FOMAG – notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Radicado: 2017-00531-00

Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas elaborada por Secretaría, por valor de **UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.755.606).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



Al Despacho, informando que se debe liquidar las costas conforme a lo ordenado en Sentencia de segunda instancia de fecha 22 de abril de 2021, a cargo de la p. demandante y a favor de la p. demandada, por haberse negado las pretensiones. Provea.

Bucaramanga, 24 de octubre de 2022

Sthefany patino

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
AUTO FIJA COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: JAIME CALDERON HERRERA

Mariae_2126@hotmail.com

DEMANDADO: COLPENSIONES

notificacionesjudiciaes@colpensiones.gov.co

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 680013333006-2016-00389-00

Verificada la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 de la Ley 1564 de 2012, procede el Despacho a señalar como agencias en derecho de segunda instancia, la suma equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la sentencia de segunda instancia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Santander con fecha 22 de abril de 2021, se procede a realizar la respectiva liquidación de condena en costas dentro del proceso que se relaciona a continuación:

DEMANDANTE: JAIME CALDERON HERRERA

Mariae_2126@hotmail.com

DEMANDADO: COLPENSIONES

notificacionesjudiciaes@colpensiones.gov.co

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 680013333006-2016-00389-00

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en Derecho 2da instancia	\$ 908.526	9 del Doc07 del expediente digital
TOTAL	\$ 908.526	

EN TOTAL SON: **novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (908.526).**

Bucaramanga, 24 de octubre de 2022

Sthefany patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO

Secretaria



Al Despacho informando que se efectuó la liquidación de Costas en el proceso de la referencia.

Bucaramanga, 24.10.2022

Sthefany Patiño

STHEFANY PATIÑO SALGADO
Secretaria

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
AUTO APROBANDO LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

DEMANDANTE: JAIME CALDERON HERRERA

Mariae_2126@hotmail.com

DEMANDADO: COLPENSIONES

notificacionesjudiciaes@colpensiones.gov.co

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 680013333006-2016-00389-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P. procede el Despacho a impartir aprobación a la liquidación en costas, elaborada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (908.526)**, a cargo de la p. demandante y a favor de la p. demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES
JUEZ